CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley 1380
Fagnano N° 444
9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
T.E.: (02966)430728 – T.E. (02966)420241
consmed@consejomedicosc.org.ar
www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 09 de agosto de 2021.-

VISTO:

Lo resuelto en reunión de Consejo Directivo del Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 15 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 062/19, se aprobó la normativa de Calificación Agregada.

Que de acuerdo al Art. 4, ítem 15 nos permite reconocer a todas las entidades del arte de curar.

Que se debe autorizar automáticamente el uso de una "calificación" a quien ha sido reconocido por un ente que éste Consejo de Médicos avala como habilitante de dicho otorgamiento.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

1) Aprobar las Calificaciones Agregadas en forma automática, a quien cumpliere con los requisitos establecidos por éste Consejo de Médicos, cuyo vencimiento operará de acuerdo a la fecha de la certificación otorgada.-
2) Dar a publicidad a todos los colegiados de la provincia y cumplido, archívese.-

CONSEJO MEDICO PCIA SANTA CRUZ
LEY 1380

Dr. Pablo Daniel Aodassio
Secretario General

RESOLUCION N° 187/21

Dr. Pedro Enrique Francisco García
Presidente